

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Miguel Ángel Garaulet Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la consideración de los parques de atracciones como "espectáculos culturales en vivo".

Congreso de los Diputados, a 21 de junio de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, que se está tramitando en las Cortes Generales, incluye el retorno al IVA reducido (10%) de determinadas prestaciones de servicios culturales, tales como a bibliotecas, archivos y centros de documentación, museos, galerías de arte, pinacotecas, teatros, circos, festejos taurinos, conciertos y, como explícitamente aparece en el articulado, "demás espectáculos culturales en vivo".

Los parques de atracciones compartían el párrafo en la ley del IVA –Ley 37/1992 – con estos servicios culturales y fueron sometidos, junto con ellos, al tipo máximo del IVA (21%) tras el Real Decreto Ley 20/2012, bajo el argumento de la necesaria contribución a superar las dificultades económicas coyunturales derivadas de la crisis económica.

Sin embargo, en el artículo 60 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que recoge el retorno de los "espectáculos culturales en vivo" al tipo impositivo reducido no aparece mención explícita alguna a los parques de atracciones.

El carácter cultural de los parques de atracciones y temáticos queda suficientemente avalado por las cifras de espectáculos en vivo (teatro, actuaciones musicales, espectáculos con animales, espectáculos multimedia, espectáculos con especialistas, magia, títeres y marionetas, etcétera) que se celebran cada temporada en ellos. Sirva como referencia de este hecho los siguientes datos referidos a cinco de los mayores parques de España:

Port Aventura:

- 54 espectáculos diferentes en la temporada 2016.
- o 13.588 representaciones de esos espectáculos a lo largo de la temporada 2016.
- o 325 artistas permanentes.
- o 63 miembros de personal operativo y técnicos.

• Parque Warner:

- 14.664 horas de representaciones en directo por temporada, repartidas en 18 espectáculos en vivo.
- Hasta 50 actores representando simultáneamente.



- 80 personas vinculadas a estos espectáculos durante toda la temporada, con picos de 150.
- Parque de atracciones de Madrid:
 - 8.642 horas de representaciones en directo por temporada, repartidas en 27 espectáculos en vivo.
 - O Hasta 54 actores representando simultáneamente.
 - 43 personas vinculadas a estos espectáculos durante toda la temporada, con picos de 110.
- Isla Mágica:
 - 1.468 representaciones por temporada, repartidas en 15 espectáculos en vivo diferentes.
 - 50 personas vinculadas a estas actividades, con 43 actores y 17 miembros de personal técnico.
 - 986.150 asistentes a espectáculos culturales en vivo.
 - 80.000 visitas escolares organizadas por temporada, con guías didácticas sobre la temática del parque (el siglo XVI).
- Terra Mítica:
 - 5.616 representaciones por temporada.
 - 160 personas vinculadas a estas actividades, con 130 artistas y 30 miembros de personal técnico.
 - 1.338.240 asistentes a espectáculos culturales en vivo.

Por razones de seguridad jurídica, se considera necesario conocer la opinión del Gobierno al respecto.

En relación a lo anterior, se formula la siguiente pregunta:

- 1. ¿Están incluidos los parques de atracciones dentro del grupo genérico de actividades y "demás espectáculos culturales en vivo" a la que, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 pertenecerían, por ejemplo, los circos?
 - a. Si no es así, ¿cuál es, según el Gobierno, la naturaleza de los servicios que prestan estos parques?

Miguel Ángel Garaulet Rodríguez

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos